

Acta Núm. 0017-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANS**, integrado por los señores: **Dr. Albert L. Paniagua**, Asesor de la Dirección Ejecutiva y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Rafael Ernesto Arias Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Wilkin Castillo Fortuna**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Nelson E. Ramírez**, Director de Planificación y Desarrollo; y, la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el Procedimientos de excepción referente a la acción formativa: Certificación HR Agility profesional, para la colaboradora Lia Sallent Aquino, Directora Recursos Humanos.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 y comprobado el quórum el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.

El Dr. Albert L. Paniagua, tomó la palabra y expresó que, se ha presentado el requerimiento de excepción de la Dirección de recursos Humanos en el ejercicio de sus funciones, para acción formativa Certificación HR AGILITY PROFESSIONAL, para la colaboradora Lia Sallent Aquino, Directora de Recursos Humanos.

A estos fines, la Licda. Ruth Gonzales, analista de Recursos Humanos, remitió al Departamento Administrativo, en fecha cinco (5) de abril del año dos mil veintiunos (2021), vía la Dirección Administrativa y Financiera, una comunicación en la cual previamente expresada:

*(...) la presente tiene como finalidad solicitarle gestionar el pago para la inscripción a la acción formativa: **Certification HR AGILITY PROFESSIONAL**, a la colaboradora **Lia Sallent Aquino**, Directora de Recursos Humanos, Organizada por **Alfredo Paredes y Asociados**.*

En tal sentido, El Presidente procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Punto número 2.

Acto seguido el Licdo. Wilkin Castillo Fortuna, Asesor Legal del Comité externó que, los requerimientos de esta naturaleza que son llevados ante el Comité son de carácter excepcional y es pertinente discutir el procedimiento que se debe llevar a cabo para su contratación, en tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Acta Núm. 0017-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En ese tenor, el Asesor Legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, la cual dispone que las contrataciones deben realizarse mediante procesos de selección según los umbrales fijados, sin embargo, las buenas practicas indican que la empresa que provea los servicios antes descritos, debe ser un representante comprometido con la formación y certificación de profesionales, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, utilizando un sistema de trabajo que los resultados estén por encima de las jerarquías y de la burocracia, logrando resultados con menos costes y apostando siempre por la implicación de los trabajadores. por lo que este proveedor tiene una categoría de exclusividad que ningún otro proveedor posee lo cual categoriza la excepción de su contratación, conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 5, del Reglamento Núm. 543-12, de la Ley Núm. 340-06, es decir, reunir las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por números limitado d personas naturales o jurídicas.

En ese sentido, Dr. Albert L. Paniagua, preguntó a los demás miembros; si se encontraban lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar las solicitudes que le fueron presentadas y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las disposiciones legales correspondientes al numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, el numeral 5 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros establece lo siguiente:

Primera Resolución

Recomienda y aprueba el procedimiento de excepción referente a la acción formativa: Certificación HR Agility prosessional, para la colaboradora Lia Sallent Aquino, Directora Recursos Humanos.

Segunda Resolución

Ordena a la División de Compras y Contrataciones de la institución realizar los procedimientos para el proceso de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.

Tercera Resolución

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Acta Núm. 0017-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el **Dr. Albert L. Paniagua**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.


Dr. Albert L. Paniagua
Asesor de la Dirección Ejecutiva y
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad




Licdo. Wilkin Castillo Fortuna
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de
Compras y Contrataciones


Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información Pública


Licdo. Nelson E. Ramírez
Director de Planificación y Desarrollo